



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS 2024-2027

GACETA MUNICIPAL

Órgano de Gobierno del Municipio libre de Fresnillo

Época: PRIMERA	Tomo: I	Volumen: 02	Sección: FE DE ERRATAS
Edición: Extraordinaria		Fecha: 30 de Septiembre del 2024	

CARTA EDITORIAL

DIRECTORIO

**LIC. JAVIER TORRES
RODRIGUEZ**
Presidente Municipal

**LIC. RUBEN
RIOS HUERTA**
Secretario del
Ayuntamiento y
Gobierno Municipal

**LIC. GUSTAVO
AGUILAR
GUTIERREZ**
Encargado de Edición
E Impresión.

El H. Ayuntamiento de Fresnillo en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios relativos a la creación de la “Gaceta Municipal” Órgano de Gobierno libre y soberano de Fresnillo tiene el honor de editar el presente documento de carácter informativo.

Su función principal es hacer del conocimiento a la ciudadanía los acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, órdenes, resoluciones, convocatorias, circulares, notificaciones, avisos y en general todos aquellos comunicados de interés general, emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, a fin de que su contenido y disposiciones sean de aplicación y observancia general.

Esperamos además cumplir con disposiciones jurídicas relativas a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados y acciones de gobierno; de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Sea pues este medio el idóneo para difundir a toda la ciudadanía Fresnillense las acciones de nuestro gobierno; reiterando en todo momento mi compromiso de trabajar a favor de nuestro Municipio.

Atentamente:

Lic. Javier Torres Rodríguez
Presidente Municipal de Fresnillo, Zac.

El C. Lic. Javier Torres Rodríguez, Presidente Municipal del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con las facultades que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 119 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 7, 60 Fracción I Inciso H, y 80 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 26 Fracción I Inciso H del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, tiene a bien promulgar lo siguiente:

FE DE ERRATAS RELATIVA AL ACUERDO DE CABILDO # 03 QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS; PUBLICADO EN LA GACETA *publicado en la Gaceta del Municipio de Fresnillo, Órgano Oficial del citado ente público, de fecha 16 de septiembre del 2024 en virtud de que por un error involuntario no se consideró la Dirección de Innovación y Emprendimiento, al momento de la reestructura administrativa de las Secretarías, al tenor siguiente:*

Primero. En sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre del año en curso, el Honorable Ayuntamiento de Fresnillo aprobó el Acuerdo # 03 por el cual se expide el *Reglamento Interior de la Administración Municipal de Fresnillo, Zacatecas*, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal, correspondiente a la sesión de la fecha supracitada.

Segundo. El Suscrito presenté la iniciativa del nuevo Reglamento el 16 de septiembre mencionado, entregando un tanto impreso a cada uno de los ediles el 15 de septiembre previo al acto protocolario de la toma de protesta del Ayuntamiento 2024-2027.

Tercero. Derivado de la urgencia de dotar de legalidad la organización e integración de la Administración Pública Municipal, y siendo la premura del tiempo el principal factor de esta omisión, no se incluyó la Dirección de Emprendimiento e Innovación, siendo que ésta pertenece a la Secretaría de Desarrollo Económico, siendo parte fundamental de esta dependencia municipal para detonar la actividad económica del municipio de Fresnillo.

En ese orden de ideas, se propone la publicación de la presente Fe de Erratas, a efecto de que en él, se establezca en los términos siguientes:

DICE:

Artículo 120. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría de Desarrollo Económico se auxiliará de:

- I. Dirección de Desarrollo Agropecuario;
- II. Dirección de Fomento Económico y Minero;
- III. Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa(MIPYMES);
- IV. Dirección del Fresnillense en el Exterior, y
- V. Dirección de Turismo.

DEBE DECIR:

Artículo 120. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría de Desarrollo Económico se auxiliará de:

- I. Dirección de Desarrollo Agropecuario;
- II. Dirección de Fomento Económico y Minero;
- III. Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES);
- IV. Dirección de Innovación y Emprendimiento;**
- V. Dirección del Fresnillense en el Exterior, y
- VI. Dirección de Turismo.

SIN TEXTO

LIC. JAVIER TORRES RODRIGUEZ
Presidente Municipal
Rúbrica

LIC. MARCELA DEL COJO GÓMEZ
Síndica Municipal
Rúbrica

C. AMADO TRINIDAD RODRÍGUEZ
Regidor

C. NANCY BERENICE HERNÁNDEZ TOVAR
Regidora

C. ROGELIO BELTRÁN CÁZARES
Regidor

C. CLAUDIA IMELDA MARMOLEJO MARTÍNEZ
Regidora

C. LUIS ALBERTO MUÑOZ MEDINA
Regidor

C. ANAELENA LÓPEZ PATIÑO
Regidora

C. RICARDO JAVIER VENECIA CARRERA
Regidor

C. ESTHELA GUERRERO SIFUENTES
Regidora

C. GRISELDA MARTÍNEZ ESPARZA
Regidora

C. BAUDEL CRUZ REYES
Regidor

C. JUAN ALBERTO ALVARADO HERNÁNDEZ
Regidor

C. OMAR RODARTE GARCÍA
Regidor

C. STEPHANIA FLORES RODRÍGUEZ
Regidora

C. SUSANA ZACARÍAS SÁNCHEZ
Regidora

LIC. RUBÉN RÍOS HUERTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL
Rúbrica



La edición e impresión de esta Gaceta; así como su publicación y difusión, es responsabilidad de la Secretaria del Ayuntamiento y Gobierno Municipal del Municipio de Fresnillo; a través de la Unidad de Publicación y Difusión de Reglamentos; quien para este número ha considerado imprimir 30 ejemplares.